

Apellidos y nombre	D. N. I.
Fernández Sánchez, Luis	74.421.848
Fraile Cáceres, María Rosa	5.241.080
García Pérez, María Luisa	12.356.573
González Beltrán, Angel José	22.679.260
González Vicario, María Esther	3.072.262
Goyenaga Torrontegui, María Rosario	14.552.844
Guerra Nevado, Venancio	6.983.794
Hernández Garijo, Juan Antonia	1.097.323
Herrán Elorza, Carlos	2.518.888
Monzón Arribas, María Asunción	13.095.774
Martínez Fernández, María Teresa	2.357.333
Martínez López, María Dolores	22.453.832
Monteagudo Villena, Potenciana	4.553.125
Ortín Campillo, María Azucena	21.985.272
Pascual García, Felisa	51.637.957
Páramo del Val, María Blanca	13.094.902
Pérez Cejudo, José	25.954.636
Pérez Gaona, María Angeles	50.667.035
Pérez Romero, Angela	51.630.620
Rodríguez Garballo, Pilar	34.600.195
Rodríguez Cayetano, Candelaria	42.035.237
Romeo Fontana, Rosa María	17.975.055
Sacaluga Madrid, Manuela	31.230.306
Sainz Ayuso, María Luisa	801.308
Sánchez Sánchez, Julia	32.447.157
Soriano Carrillo, Felisa	1.389.857
Vera Cruz, María Angeles	42.042.661
Yanguas Muñoz, María Estrella	24.146.951
Zaragoza Llinares, María Asunción	73.978.439
3.2. Por no hacer constar el domicilio, ni municipio y provincia del mismo:	
Cervantes Verdú, Carmen	21.419.321
Gamir Giner, María del Carmen	19.834.888
Gómez Espinosa, Iciar	14.577.800
Gómez Guna, José Antonio	85.075.929
Muñoz Roca, María Yolanda	24.903.000
Pastor Vicente, Crescencia	21.958.952
Peña Ruiz, Fernando	14.580.110
Polo Durán, Julia	6.974.064
Sánchez Molero, María Angustias	24.149.633
3.3. Por no hacer constar el municipio y provincia del domicilio:	
Bañón García, María Jesús	1.909.487
Baquero Pérez, Susana	2.518.526
Barril Estarán, Pilar	37.313.298
Ferraz Carcedo, Mercedes	37.438.612
Pérez Sáenz, María del Carmen	31.201.482
3.4. Por precisar aclaración del domicilio y no figurar con claridad la titulación exigida:	
Fita Casanova, María Amparo	19.829.956
Riestra Solar, Luisa María	10.825.642
Roces García, María Amor	10.825.641
3.5. Por no hacer constar el municipio y provincia del domicilio y no figurar con claridad la titulación:	
Buscató Caparrós, María Angeles	30.465.369
3.6. Por no hacer constar la fecha de nacimiento, municipio y provincia del mismo y precisar aclaración del domicilio:	
Aguirre Berno, María de los Angeles	13.708.675
3.7. Por no hacer constar el municipio y provincia del domicilio y omitir el número del documento nacional de identidad:	
Castillo Sevilla, Felipe Javier	—
3.8. Por no hacer constar el domicilio ni municipio y provincia del mismo y omitir el número del documento nacional de identidad:	
Ruiz Leña, Matilde	—
3.9. Por precisar aclaración del domicilio y omitir el número del documento nacional de identidad:	
Vidaurrezaga Bergado, Itziar	—
3.10. Por precisar aclaración de la fecha de nacimiento y del domicilio:	
Piedrabuena Piedrabuena, Pilar	28.349.097
3.11. Por haber nacido con posterioridad al 30 de septiembre de 1960 y no hacer constar el domicilio:	
Segarra Igual, Teresa F.	18.932.441

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
3.12.	Por haber nacido con posterioridad al 30 de septiembre de 1960 y no hacer constar el municipio y provincia del domicilio:	
	Morillo Arias, Rosa María	—
3.13.	Por precisar aclaración del domicilio, no figurar con claridad la titulación exigida y no firmar la solicitud:	
	Liébanas Jódar, Inmaculada Concepción	25.957.712

Los aspirantes excluidos en los apartados anteriores podrán remitir a la Dirección General de la Función Pública, Sección de Cuerpos Interministeriales de Nivel Auxiliar (Ferraz, 41, Madrid-8), en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», escrito ratificándose en su deseo de participar en las pruebas selectivas, enviando fotocopia del documento nacional de identidad por ambas caras, o haciendo constar otros datos que hayan podido omitir, según cada caso.

En los casos en que el motivo de exclusión sea por carecer de la titulación exigida o precisar aclaración de la misma, deberán indicar si están en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrán de acompañar certificación, expedida por la Dirección General de Enseñanzas Medias —Sección de Alumnos— de Ministerio de Educación y Ciencia, en la que se justifique terminantemente la citada equivalencia.

4.º Corrección de errores y erratas en relación anterior de admitidos y excluidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de 18 de septiembre del presente año:

Página 21783. Número de opositor, 952.791; columna apellidos y nombre, donde dice: «Ariño Come, Esther», debe decir: «Ariño Comet, Esther».

Número de opositor, 952.854; columna apellidos y nombre, donde dice: «Aranalte Barrera, Luis Arturo», debe decir: «Aranalte Barrera, Luis Arturo».

Número de opositor, 952.966; columna apellidos y nombre, donde dice: «Atudiver Arau, María Asunción», debe decir: «Audivert Arau, María Asunción».

Número de opositor, 953.463; columna apellidos y nombre, donde dice: «Blanco Dupraz, Eufemia», debe decir: «Blanco Duprat, Eufemia».

Página 21784. Número de opositor, 955.206; columna apellidos y nombre, donde dice: «Eito Corviños, María Asunción», debe decir: «Eito Corvinos, María Asunción».

Página 21786. Número de opositor, 959.777; columna apellidos y nombre, donde dice: «Miñán Borque, Jesús», debe decir: «Miñán Borque, Jesús».

Página 21787. Número de opositor, 960.316; columna apellidos y nombre, donde dice: «Muchía Benito, Luz María», debe decir: «Munguía Benito, Luz María».

Página 21789. Número de opositor, 963.704; columna apellidos y nombre, donde dice: «Sanz Jodre, Julio», debe decir: «Sanz Gadea, Julia».

Los solicitantes definitivamente excluidos en relación anterior podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Presidencia del Gobierno, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución y subsiguientemente el contencioso-administrativo, pudiendo, previamente a este último recurso y con carácter potestativo, hacer uso del de reposición.

Madrid, 18 de octubre de 1978.—El Director general, Alberto de la Puente O'Connor.

27460 RESOLUCION del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de la Escala Auxiliar de dicho Organismo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las normas que regulan la convocatoria para cubrir cuatro plazas de la Escala Auxiliar del Instituto, esta Presidencia ha tenido a bien designar, conforme a lo dispuesto en la norma 6, el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, que queda constituido como sigue:

Tribunal titular

Presidente: Don Julián Alvarez Alvarez, Director de la Escuela de Formación Administrativa del Instituto Nacional de Administración Pública.

Vocales:

Don Abdón Fernández Cabrero, Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior del Instituto Nacional de Administración Pública.

Don Manuel Jiménez Abad, Consejero Técnico del Instituto Nacional de Administración Pública.

Don Juan Manuel Vega Herrera, Consejero Técnico del Instituto Nacional de Administración Pública, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don José Antonio Tébar Mórtillo, Jefe del Servicio de Administración del Instituto Nacional de Administración Pública, que actuará como Secretario.

Tribunal suplente

Presidente: Don José Villaseca Gil, Gerente de Servicios Generales del Instituto Nacional de Administración Pública.

Vocales:

Doña Quiteria Fernández Arroyo, Directora de la Biblioteca del Instituto Nacional de Administración Pública.

Don Carlos Valenzuela Lillo, Consejero Técnico del Instituto Nacional de Administración Pública.

Don Luis Miguel Guérez Roig, Director de Programa del Instituto Nacional de Administración Pública.

Don Juan Bautista Palacios Benavente, Director de Programa del Instituto Nacional de Administración Pública, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Benito Ramos Ramos, Director de Programa del Instituto Nacional de Administración Pública, que actuará como Secretario.

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I.

Alcalá de Henares, 20 de octubre de 1978.—El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, Miguel A. Arroyo Gómez.

Ilmo. Sr. Gerente de Servicios Generales del INAP.

MINISTERIO DE DEFENSA

27461 *ORDEN de 25 de octubre de 1978 sobre convocatoria de ingreso en la Instrucción Militar para Formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento de la Armada (IMECAR).*

1. Se convoca concurso para la admisión en la Instrucción Militar para la Formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento de la Armada (IMECAR).

2. Las plazas a cubrir para cada Cuerpo, Sección o Especialidad son las siguientes:

2.1. Cuerpo de Oficiales:

	Plazas
Cuerpo de Ingenieros de la Armada:	
Rama de Navales	22
Rama de Armas Navales	18
Rama de Electricidad	22
Cuerpo de Infantería de Marina	22
Cuerpo de Infantería de Marina (Psicólogos)	14
Cuerpo de Máquinas	32
Cuerpo de Intendencia	36

Cuerpo de Sanidad:

Sección de Medicina	46
Sección de Farmacia	12
Cuerpo de Intervención	14

2.2. Cuerpo de Suboficiales:

Sección de Operaciones y Armas:

Especialidad de Electrónica	32
-----------------------------------	----

Plazas

Sección de Energía y Propulsión:

Especialidad Eléctrica	48
Especialidad Mecánica	44
Sección de Administración	2
Sección de Sanidad	12
Sección de Infantería de Marina	170

3. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Provisional de las Escalas de Complemento de la Armada, aprobado por Orden ministerial número 707/1972 («Diario Oficial» número 291) pueden solicitar su admisión los que reúnan las siguientes condiciones:

3.1. Ser español y haber observado buena conducta en general.

3.2. No haber cumplido veintisiete años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando la admisión a que esta convocatoria se refiere.

3.3. No estar encuadrado en la Instrucción Militar para la formación de las Escalas de Complemento de los Ejércitos de Tierra o Aire (IMEC, IMCEA) o tenerlo solicitado, ni estar prestando servicio activo en uno de estos Ejércitos.

3.4. Para el Cuerpo de Oficiales:

3.4.1. Tener aprobadas, como mínimo, todas las asignaturas de los cursos primero y segundo de las carreras de Grado Superior que para cada Cuerpo se especifican a continuación:

3.4.1.1. Cuerpo de Ingenieros de la Armada:

Rama de Navales:

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Rama de Armas Navales:

Escuelas Técnicas Superiores de:

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Ingenieros Industriales.

Ingenieros de Minas.

Ingenieros Navales.

Ingenieros de Telecomunicación.

Escuelas Superiores de Arquitectura.

Facultades Universitarias de:

Ciencias Físicas.

Ciencias Matemáticas.

Ciencias Químicas.

Instituto Católico de Artes e Industrias (ICAD): Ingeniero Electromecánico Superior.

Rama de Electricidad:

Escuelas Técnicas Superiores de:

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Ingenieros Industriales.

Ingenieros Navales.

Ingenieros de Telecomunicación.

Facultades Universitarias de Ciencias Físicas.

Instituto Católico de Artes e Industrias (ICAD): Ingeniero Electromecánico Superior.

3.4.1.2. Cuerpo de Infantería de Marina:

Cualquiera de las cursadas en Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores—excepto estudiantes de Medicina y de Ingenieros Aeronáuticos— o en otros Centros o Escuelas estatales o reconocidos por el Estado, siempre que los estudios realizados estén clasificados oficialmente como superiores.

Los licenciados o estudiantes de carreras específicamente asignadas a un Cuerpo, en el que soliciten su admisión, además de hacerlo en el Cuerpo de Infantería de Marina sólo podrán ser admitidos en este último en el caso de haberse cubierto la totalidad de las plazas convocadas para aquél, cualquiera que sea el orden de preferencia establecido en la instancia formulada.

Catorce de las plazas convocadas para el Cuerpo de Infantería de Marina serán cubiertas exclusivamente por licenciados o estudiantes de Psicología.

3.4.1.3. Cuerpo de Máquinas:

Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales: Especialidad de Electricidad, exclusivamente.

Instituto Católico de Artes e Industrias (ICAD): Ingeniero Electromecánico Superior, exclusivamente.

3.4.1.4. Cuerpo de Intendencia:

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Textiles.